

Cerro Sombrero, 22 de junio de 2011.-

NUM. 430/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con el servicio de un Profesor de Folklore para el Grupo folklórico Villa Austral.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 14 de junio de 2011 entre don **HECTOR KUVACIC SOTOMAYOR**, RUT: 8.374.448-0 y la IL. Municipalidad de Primavera, con el fin de realizar las clases de folklore al grupo Villa Austral, a contar del 13 de junio hasta el 31 de diciembre de 2011.

2º PAGUESE los honorarios asignados en el Art. 3º del Contrato, por un total de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) incluido el 10% de retención legal.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Tesorería Municipal, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante